

RESOLUCION No. 00680

23 AGO 2000

Econ. Elsa de Mens
Directora General del Servicio de Rentas Internas

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición General del **Reglamento** de Facturación, publicado en el Registro Oficial No. 222 de 29 de **junio de 1999**, el Director General del Servicio de Rentas Internas, en ejercicio de sus atribuciones y competencias determinadas **en** el **Art. 8** de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, expedirá las resoluciones de carácter general que estime convenientes para el adecuado y eficaz cumplimiento de las normas legales y reglamentarias;

Que el **Art. 1°** de la Resolución **00009** del 20 de enero del 2000 de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 8 de 2 de febrero del 2000, establece que en la guía de remisión se podrá omitir el número de las facturas o liquidaciones de compras de bienes o servicios, cuando éstas sean emitidas con posterioridad a la entrega de la mercadería; y que en estos casos, la emisión de la factura o liquidación de compras o bienes o servicios deberá realizarse dentro del mismo mes en el cual se emitió la guía de remisión.

Que la entrega de las mercaderías puede producirse en los últimos días de un mes determinado, impidiendo que dentro de ese mismo período se realice la emisión de la factura o liquidación de compras de bienes y servicios correspondiente;

En uso de sus facultades otorgadas por Ley;

Resuelve:

Art. Unico.- En el **Art. 1** de la Resolución No. **00009** de 20 de enero del 2000, publicada en el Registro Oficial **No. 8** de 2 de febrero del 2000, agréguese un inciso que diga:

“La emisión de la factura o liquidación de compra de bienes o servicios, podrá realizarse en el siguiente mes **en** el cual se emitió la Guía de Remisión, cuando la

fecha de emisión y la fecha de inicio del transporte consignada en esta última, corresponda a los cinco últimos días del mes y la fecha de finalización del transporte se realice dentro del mes siguiente”.

Publíquese y cúmplase.-

Dado en Quito D.M. a,

23 AGO. 2000



Ecoa. Elsa de Mena
**DIRECTORA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

cig.